



RESOLUCIÓN N° 233 SANTA ROSA, 14 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 943/2023, registro de Rectorado, caratulado: “Declaración de Repudio a las declaraciones de Patricia Bullrich”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto obra el Proyecto de Declaración presentado por todas las agrupaciones de todos los Claustros y el Sector Nodocente que integran el Consejo Superior de la UNLPam, con la firma de la totalidad de veinticuatro (24) consejeras y consejeros que integran ese órgano de gobierno.

Que el mencionado proyecto propone declarar el repudio y rechazo del Consejo Superior a las declaraciones que Patricia BULLRICH, precandidata a presidenta de la Nación, expresó en un programa de televisión de LN+ el viernes 9 de junio del corriente año, en los siguientes términos: “(...) No somos más un país universitario. Hoy me contaba un pampeano cuantos estudiantes entran en la universidad en La Pampa por año: 12.000; ¿cuántos se reciben por año? 800; ¿cuántos ingenieros se reciben en La Pampa? 7. Hemos dejado de ser un país universitario (...)”.

Que según la Síntesis de Información 2020-2021 Estadísticas Universitarias, divulgada por la Secretaría de Políticas Universitarias “entre 2011 y 2020 el sistema universitario argentino registró un crecimiento del 28,2% en la matrícula de estudiantes de pregrado y grado, un incremento del 55,5% de nuevas/os inscriptas/os y del 12,2% en sus egresadas/os”, cifras que demuestran que no hemos dejado de ser un país universitario; y además agrega que: “Con respecto a la distribución según sector de gestión, 80,8% de las/os estudiantes universitarios se encuentran en instituciones de gestión estatal”.

Que, respecto de los datos de la Universidad Nacional de La Pampa, doce mil (12.000) estudiantes es la matrícula promedio de la UNLPam en los últimos años; según datos de abril de este año, doce mil setecientos treinta y tres (12.733) es el número total de estudiantes entre ingresantes y en curso en todas las carreras, que incluyen cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (4.555) ingresantes, número que crece año tras año, registrándose además una tasa promedio del cincuenta y un por ciento (51%) de retención estudiantil para el primer año, así como un aumento de la tasa de egresados y egresadas.

Que, asimismo y respecto de las carreras de Ingeniería, se dictan seis (6) en el ámbito de tres (3) facultades y todas registran un aumento de la matrícula en los últimos años, resultado de la articulación de políticas institucionales y nacionales que promueven esas carreras.



Corresponde Resolución N° 233/2023

Que, en el 2022, egresaron sesenta y un (61) ingenieras e ingenieros, que Representan el once por ciento (11%) de los títulos otorgados ese año en la UNLPam.

Que la Constitución de la Nación Argentina, entre las atribuciones del Congreso Nacional, fija en su Artículo 75°, inc. 19, la de “Proveer lo conducente al desarrollo humano..., a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.” y la de “Sancionar leyes de organización y de base de la educación que... garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.”.

Que, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior se considera a la educación y al conocimiento como bien público y derecho humano personal y social y el sistema universitario de nuestro país es un modelo distinguido en el mundo, encontrándose las Universidades Públicas entre las mejores de Latinoamérica.

Que, a lo largo de la historia argentina, la Educación Pública y las Universidades Nacionales han sido atacadas en repetidas oportunidades, por ser instituciones que no sólo son centros de estudios, investigación y formación profesional, si no que principalmente promueven el desarrollo humano, social, cultural y económico de la sociedad, fomentan el espíritu crítico de la ciudadanía y en definitiva, fortalecen así el sistema democrático de nuestra República.

Que, en función de todo lo señalado y los datos reales cotejados, corresponde al Consejo Superior como órgano de cogobierno de la UNLPam rechazar la difusión de datos falsos en contra de nuestra institución, al tiempo que repudiar expresiones como las vertidas por Bullrich, por ser información falsa y constituir en definitiva un ataque a la Educación Pública en general y a nuestra casa de estudios en particular.

Que, en relación con la oportunidad de la presente Declaración, el proyecto enfatiza la necesidad de su celeridad, por lo que siendo unánime e inequívoca la voluntad de la totalidad del Consejo Superior, y restando días para su próxima reunión ordinaria, procede el dictado de la Declaración N° 01/2023 dictada *Ad Referéndum* de ese Cuerpo.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2023

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA.

50° aniversario de la Nacionalización de la
Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 233/2023

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Declaración N° 01/2023 de Rectorado dictada *Ad Referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión, a las demás Secretarías y a todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa